



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 003 -2020-UNF/PCO

Sullana, 13 de enero de 2020.

VISTOS:

La Carta N° 010-2018/C de fecha 28 de diciembre de 2018; la Carta N° 02-2019-ECON.LAA de fecha 11 de enero de 2019; el Oficio N° 157-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de marzo de 2019; el Informe N° 062-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 28 de marzo de 2019; el Oficio N° 560-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de agosto de 2019; la Carta S/N de fecha 17 de julio de 2019; el Informe N° 136-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF de fecha 23 de julio de 2019; el Oficio N° 737-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 18 de octubre de 2019; el Informe N° 204-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 23 de octubre de 2019; el Oficio N° 786-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 07 de noviembre de 2019; el Informe N° 001-2019/UNF/DGA/UEI/CUI 2439548 de fecha 11 de noviembre de 2019; el Oficio N° 815-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 14 de noviembre de 2019; el Informe N° 042-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 17 de diciembre de 2019; el Informe N° 0020-2019-UNF/ING.CRT de fecha 30 de diciembre de 2019; el Informe N° 007-2020-UNF-OPEP/UF de fecha 09 de enero de 2019; el Oficio N° 010-2020-UNF-DGA-UEI de fecha 13 de enero de 2020; el Oficio N° 011-2020-UNF-DGA de fecha 13 de enero de 2020; el Informe N° 011-2020-UNF-OAJ de fecha 13 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.



Que, los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos.



Que, el proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", con código unificado N° 2439548, fue declarado viable el 28 de marzo de 2019.

Que, mediante Carta N° 010-2018/C de fecha 28 de diciembre de 2018, el Ing. Rolando Salas López, hace llegar a la Jefa de la Unidad Formuladora, el avance de la elaboración del estudio de pre inversión denominado: "Creación del Sistema de Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana, Piura", en atención a la Orden de Servicios N° 623 UNF.



Que, con Carta N° 02-2019-ECON.LAA de fecha 11 de enero de 2019, la Econ. Laura Aguilar Atoche, informa a la Jefa de la Unidad Formuladora, que se ha realizado la evaluación de la parte económica del estudio de preinversión, el cual presenta alguna observaciones, debiendo ser subsanadas por parte del responsable.

Que, mediante Oficio N° 157-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Jefa de la Unidad Formuladora, que se ha revisado el análisis del estudio de pre inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera", donde se ha determinado que se encuentra aprobada la alternativa técnica propuesta en el proyecto antes mencionado.



Que, con Informe N° 062-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 28 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que luego del análisis y revisión de los informes presentados por los evaluadores quienes recomienda la aprobación del estudio de Pre Inversión "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", con código único N° 2439548, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros y normas vigentes del INVIERTE.PE y que a través del Formato 07-A se declara viable el estudio en mención. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite un file conteniendo el estudio (físico y virtual) con planos incluidos, Formato 07-A y otra documentación, donde se verifica que el mencionado estudio se encuentra viable, por lo que recomienda remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones para continuar con la siguiente fase del ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente corresponde la elaboración del expediente técnico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 560-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefa de la Dirección General de Administración, la contratación de un profesional para la elaboración del expediente técnico de la meta "Construcción del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera", con CUI N° 2439548, debido a que es necesario contar con un laboratorio adecuado para realizar investigaciones, experimentación, prácticas y trabajos de carácter científico tecnológico, donde el estudiante pueda desarrollar cómodamente experimentos necesarios para lograr sus objetivos, de esta manera se estará contribuyendo en su fortalecimiento y mejor desempeño en sus actividades académicas.



Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de julio de 2019, el Ing. Joseph F. Bardales Dextre, en cumplimiento a la Orden de Servicios N° 638-2019, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el estudio definitivo del proyecto de inversión pública "Creación del servicio de laboratorio de Tecnologías de Alimentos y Procesos para la investigación en la Universidad Nacional de Frontera", con CUI N° 2439548, adjuntando la documentación correspondiente.



Que, con Oficio N° 737-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite conformidad al Estudio Definitivo del Proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", sustentado en el Informe N° 136-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;



Que, mediante Informe N° 204-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 23 de octubre de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", con CUI N° 2439548, el cual presenta algunas observaciones, las cuales se remiten para su subsanación.



Que, con Informe N° 018-2019-UNFS-EEDA/MO de fecha 08 de noviembre de 2018, el Profesional Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta al Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, la subsanación al informe de consistencia realizada por la Unidad Formuladora, solicitando su revisión y de ser el caso la aprobación correspondiente a fin de proseguir el trámite necesario para el desarrollo del presente proyecto.

Que, mediante Oficio N° 786-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 07 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Coordinador del Proyecto de Tecnologías de Alimentos y Procesos para la Investigación, la aprobación de los componentes de equipamiento y capacitación mediante informe por su área.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 001-2019/UNF/DGA/UEI/CUI 2439548 de fecha 11 de noviembre de 2019, el Coordinador del Proyecto de Tecnologías de Alimentos y Procesos para la Investigación, informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluyendo que el indicador para la mediación del objetivo central es el porcentaje de alumnos con accesos adecuados a investigación en Tecnología de Alimentos y Procesos. La modalidad de ejecución prevista: administración directa – por contrata; la fuente de financiamiento: recursos determinados. Las capacitaciones están orientadas al manejo de equipos y desarrollo de competencias en investigación. Los componentes del proyecto que corresponden a equipamiento, mobiliario e intangibles se encuentran aprobados. Por lo que recomienda el desarrollo de las capacidades con una adecuada atención de la prestación del servicio, generando un bienestar al alumnado es por ello que es importante que se desarrolle los componentes según lo planteado en el proyecto; asimismo la ejecución del Estudio Definitivo aprobado, el cual debe ceñirse a los parámetros establecidos y deben desarrollarse en el marco de las inversiones públicas.

Que, mediante Informe N° 042-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 18 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable considerando la meta "Creación del Servicio del Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", concluyendo que expediente técnico mantiene el objetivo central desde su inicio; asimismo no se han dado cambios en la localización dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites u linderos de la Universidad Nacional de Frontera por lo tanto el ámbito de influencia es la misma. Asimismo, el resultado de la evaluación económica indica que aún con la variación en el presupuesto del expediente técnico el proyecto sigue siendo socialmente rentable.

Que, con Informe N° 0020-2019-UNF/ING.CRT de fecha 30 de diciembre de 2019, el Ing. Cesar Christian Rumiche Tavera, emite su informe, concluyendo que el informe de consistencia corresponde a todos los componentes del proyecto, cumpliéndose con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del PIP viable, el cual presenta modificaciones del planteamiento técnico del estudio definitivo, dichas variaciones, de acuerdo a sus funciones, cuentan con los informes de las áreas técnicas; recomendando que continúe con la fase de ejecución.

Que, mediante Informe N° 007-2020-UNF-OPEP/UF de fecha 09 de enero de 2020, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnologías de Alimentos y Procesos para la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera – Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con código único de inversiones N° 2439548, el cual contiene información remitida por el área correspondiente, así como el formato del Presupuesto, Memoria Descriptiva y planos; por lo que remite el Formato N° 08-A Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión, Aprobación de Consistencia (A), registrado en el Aplicativo del sistema de INVIERTE.PE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 010-2020-UNF-DGA-UEI de fecha 13 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad al Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", del proyecto con código único de Inversiones N° 2439548, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 011-2020-UNF-DGA de fecha 13 de enero de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación del estudio definitivo del proyecto "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, departamento de Piura".

Que, con Informe N° 011-2020-UNF-OAJ de fecha 13 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que en virtud de las conclusiones y recomendaciones favorables para la aprobación de los componentes I del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnologías de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura" con CUI N° 2439548, emitidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y dado la conformidad del criterio técnico por ser temas de su competencia, resulta procedente la aprobación del componente I del Proyecto de Inversión, acto que tendría que ser efectuado por el Titular de la Entidad, a través de la emisión de acto resolutivo;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

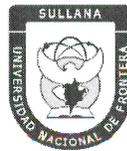


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnologías de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura" con CUI N° 2439548, el cual tendrá como plazo de ejecución de doscientos diez días calendarios (210), cuyo presupuesto asciende a S/ 18'763,131.29 (Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil ciento treinta y uno con 29/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:



| Ítem | DESCRIPCIÓN | Costo Total (S/) |
|------|----------------------|----------------------|
| 1 | Infraestructura | 4'497,402.54 |
| 2 | Equipamiento | 10'643,212.11 |
| 3 | Intangibles | 2'150,190.48 |
| 4 | Gestión del Proyecto | 988,554.00 |
| 5 | Expediente Técnico | 160,872.15 |
| 6 | Supervisión | 222,900.00 |
| 7 | Liquidación | 100,000.00 |
| | TOTAL | 18'763,131.29 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Componente I del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnologías de Alimentos y Procesos para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura" con CUI N° 2439548, cuyo presupuesto asciende a S/ 4'497,402.54 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos dos con 54/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and Costo Total (S/). Rows include Costo Directo, Gastos Generales de Obra (10%), Utilidad del Contratista (10%), SUB TOTAL DEL CONTRATISTA (SIN IGV), IGV (18.00%), SUB TOTAL DEL CONTRATISTA (CON IGV), and TOTAL 4'497,402.54.



ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Signature of Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer, Presidente de la Comisión Organizadora

Signature of Abg. André Antonio Sebastián Carbajal, SECRETARIO GENERAL